



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROCESO COMPETITIVO 11-CAP

ACTA DE FALLO

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 11:00 horas del día 15 de octubre de 2025, en las oficinas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (la "Secretaría"), ubicadas en la calle 8 número 325, entre calle 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); los artículos 4, 12, 29, 30 y demás aplicables de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios (la "Ley de Obligaciones y Financiamientos"); así como en la Sección I, Sección II, numeral IX, Sección V, numeral 12, inciso k y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); se hace constar que se llevó a cabo, de manera presencial y remota, el acto de presentación y apertura de ofertas, habiéndose recibido las mismas por medios electrónicos, en relación con la Convocatoria del Proceso Competitivo 11-CAP (la "Convocatoria"), referente a la contratación de un instrumento derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP (el "Instrumento Derivado"), asociado a cada uno de los siguientes cuatro contratos de apertura de crédito simple (cada uno, un "Contrato de Crédito" y, conjuntamente, los "Contratos de Crédito"):

1. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 14 de abril de 2014, celebrado entre Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, como acreditante y el Estado como acreditado por un monto de hasta \$537,500,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y su convenio modificatorio de fecha 4 de diciembre de 2023, conjuntamente el "Contrato de crédito Banamex 1".
2. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 14 de agosto de 2014, celebrado entre Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, como acreditante y el Estado como acreditado por un monto de hasta \$254,896,406.95 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 95/100 M.N.) y su convenio modificatorio de fecha 19 de marzo de 2024, conjuntamente el "Contrato de crédito Banamex 2".
3. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 14 de agosto de 2014, celebrado entre Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, como acreditante y el Estado como acreditado por un monto de hasta \$120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y su convenio modificatorio de fecha 14 de junio de 2024, conjuntamente el "Contrato de crédito Banamex 3".
4. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 4 de septiembre de 2017, celebrado entre BBVA México, S.A., institución de banca múltiple, Grupo Financiero BBVA México, como acreditante y el Estado como acreditado por un monto de hasta \$806,250,000.00 (OCHOCIENTOS SEIS



MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y su convenio modificadorio de fecha 7 de julio de 2023, conjuntamente el "Contrato de Crédito BBVA".

Para efectos de la presente acta, los términos en mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la "Convocatoria", en la "Ley de Disciplina Financiera", en los "Lineamientos" y en los "Contratos de crédito".

Ofertas Presentadas.

Conforme al acta circunstanciada de la celebración del acto de presentación y apertura de ofertas del proceso competitivo 11-CAP del Estado de Campeche, de fecha 15 de octubre de 2025, se recibieron un total de seis correos electrónicos de instituciones financieras conteniendo sus ofertas de "Instrumento Derivado", en total tres ofertas de "Instrumento Derivado" y tres cartas negativas, las cuales se enuncian a continuación:

1. HSBC México, S.A., Institución de banca múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC).
2. Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex ("BANAMEX").
3. BBVA México, S.A., Institución de banca múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA").
4. Banco Santander México, S.A., Institución de banca múltiple, Grupo Financiero Santander México ("SANTANDER").
5. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de banca múltiple, Grupo Financiero Banorte ("BANORTE").
6. Scotiabank Inverlat, S.A., ("SCOTIABANK").

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 12, INCISO K) DE LOS LINEAMIENTOS, SE ENLISTA A CONTINUACIÓN, EN EL MISMO ORDEN, LO SIGUIENTE:

i. Relación de ofertas que fueron desechadas.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción i de los "Lineamientos", se relacionan las ofertas que fueron desechadas, indicando los puntos de la "Convocatoria" que, en cada caso, se incumplen.

Atendiendo al análisis realizado en el acta circunstanciada de la fecha de recepción de ofertas del 15 de octubre de 2025, la "Secretaría" convocante determinó que **se desechó** la oferta presentada por "BANAMEX", debido a que dicha oferta no cumple con los requisitos establecidos en la "Convocatoria".

A continuación, las causas específicas que originaron el desechamiento de la oferta:

No. de correo electrónico	Institución financiera	Causas de deshechamiento
1	BANAMEX	El plazo presentado en la oferta difiere con el plazo establecido en la " <u>Convocatoria</u> ".



ii. Relación de ofertas que resultaron procedentes.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción ii de los “Lineamientos”, se relacionan las ofertas que resultaron procedentes, describiendo las características financieras de las mismas.

Las siguientes ofertas resultaron procedentes en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, incluyendo el requisito de contar con un contrato marco firmado y actualizado con el Estado en tiempo y forma, por lo que se consideran ofertas calificadas en términos de los numerales 10 y 11 de los “Lineamientos”:

Ofertas calificadas							
No. de correo electrónico	Institución financiera	Monto asegurado (valor nocional)	Plazo (días)	Strike 8.00%		Strike 8.50%	
				Prima (M.N.)	Prima (%)	Prima (M.N.)	Prima (%)
1	BBVA	\$734,247,422.75	1,095	\$2,475,882.31	0.3372%	\$1,708,593.75	0.2327%
2	BANORTE	\$734,247,422.75	1,095	\$2,134,906.00	0.2908%	\$1,299,717.00	0.1770%

iii. Negativas de participación de las instituciones financieras.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iii de los “Lineamientos”, se hace constar que Se recibieron comunicaciones formales de tres instituciones financieras manifestando su declinación a participar en el proceso competitivo. “HSBC” notificó su decisión de no participar; “SANTANDER” expuso que no se encuentra en condiciones de participar en el proceso competitivo; y “SCOTIABANK” señaló que se abstendía de participar debido a la alta volatilidad que están viviendo.

iv. Nombre de la institución financiera a quien se adjudica el “Instrumento Derivado”.

Una vez realizado el análisis comparativo de las ofertas calificadas recibidas, y con el objeto de determinar las mejores condiciones de mercado conforme a lo establecido en la Convocatoria, esta Secretaría procedió a evaluar la variable de la contraprestación o prima para la contratación del “Instrumento Derivado”; determinando que la oferta calificada que presenta la menor contraprestación o prima es la siguiente:

Institución financiera	Strike	Contraprestación o prima
BANORTE	8.50%	Prima (Pesos Mexicanos): \$1,299,717.00 (Un millón doscientos noventa y nueve mil setecientos diecisiete pesos 00 M.N.) Prima (%):0.1770%

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iv de los “Lineamientos”, en esta sección se señala el nombre de la institución financiera a quien se adjudica el “Instrumento Derivado” a contratar, la cual presentó la oferta con la menor contraprestación o prima para la contratación del “Instrumento Derivado” en el strike de 8.50%.

v. Nombre, cargo y firma del titular de la “Secretaría”.

En cumplimiento al numeral 12, inciso k), fracción v, de los “Lineamientos”, se hace constar que el titular de la “Secretaría” cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente acta de fallo, con fundamento en los artículos 71, fracción XV y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el



artículo 22, apartado A, fracción II, 23 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los artículos 3, fracción I, 12 fracción XIII, 29 y demás relativos de la Ley de Obligaciones y Financiamientos; Decretos 130, 136 y 150 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche en fechas 29 de diciembre de 2016, 20 de febrero de 2017 y 8 de mayo de 2018, respectivamente; y de conformidad con la designación de que fue objeto por parte de la Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 1 de enero de 2022.

Conforme a lo establecido en el numeral 12 Inciso k), fracción v de los “Lineamientos”, la presente acta de fallo es debidamente firmada por el titular de la “Secretaría”, el C. Jezrael Isaac Larracilla Pérez.

Efectos de notificación.

La presente acta de fallo surte efectos de notificación a las instituciones financieras participantes.

Confirmación de la operación.

De conformidad con lo establecido en la “Convocatoria”, la “Secretaría” realizó la confirmación de la operación de forma telefónica de la oferta calificada ganadora del “Instrumento Derivado” asociado a los “Contratos de crédito” en la fecha de recepción de ofertas, es decir, la oferta calificada que presentó las mejores condiciones de mercado, es decir, la menor contraprestación o prima por la contratación del “Instrumento Derivado”, asociados a los “Contratos de crédito”, en el strike de 8.50%, la cual correspondió a “BANORTE”, en términos de lo establecido en la “Convocatoria”, la presente acta y conforme a lo establecido en el numeral 45 de los “Lineamientos”.

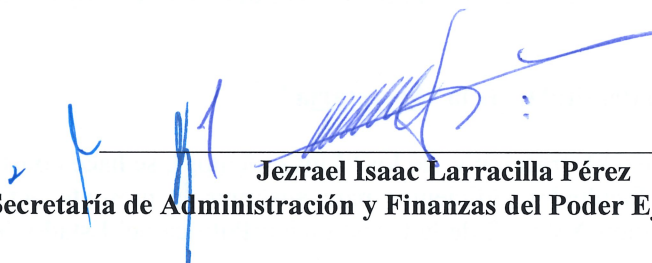
El periodo de recepción de “posturas en firme” fue el día 15 de octubre de 2025, en San Francisco de Campeche, Campeche, recibándose las posturas en firme por correo electrónico en un periodo de 30 minutos a partir de las 11:00 horas.

Se publicará la presente acta de fallo en el sitio oficial de internet de la “Secretaría”: <https://safin.campeche.gob.mx/convocatorias/financiamiento-y-obligaciones> (la “Página del Proceso Competitivo”), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción II, de la “Ley de Disciplina Financiera” y en el inciso I, numeral 12, de la sección II de los “Lineamientos”.

Asimismo, en términos de la “Convocatoria”, la evaluación de todas y cada una de las ofertas calificadas del “Instrumento Derivado” asociado a los “Contratos de crédito”, en términos del Anexo G de los “Lineamientos” será publicada en la “Página del Proceso Competitivo” en términos del numeral 49 de los “Lineamientos”.

Siendo las 11:00 horas del día 17 de octubre de 2025, se levanta la presente acta de fallo del proceso competitivo 11-CAP del Estado de Campeche, en San Francisco de Campeche, Campeche.

Firma



Jezrael Isaac Larracilla Pérez

Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche